



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Por Decreto de Alcaldía de 1 de octubre de 2019, número de decreto 67/2019, se han aprobado los padrones fiscales de la tasa de suministro de agua potable y tasa de depuración correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio de 2019, que estarán expuestos al público en las oficinas municipales de Recaudación situadas en el Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, 45213-Palomeque, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, desde el día 3 de octubre de 2019. El período de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo de padrón comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo de padrón del impuesto referenciado del ejercicio señalado en el encabezamiento de este documento se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

#### Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se publica el presente anuncio, con la siguiente información:

- a) Plazo de ingreso en período de cobro voluntario, comprenderá:
  - Primer trimestre de 2019: Desde el 31 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2019, ambos inclusive.
  - Segundo trimestre de 2019: Desde el 2 de diciembre de 2019 hasta 2 de febrero de 2020, ambos inclusive.
  - Tercer trimestre de 2019: Desde el 2 de enero hasta 2 de marzo de 2020, ambos inclusive.
- b) Modalidad de cobro: El cobro de los recibos de padrón contenidos en el presente anuncio se llevará a cabo a través de las entidades de crédito prestadoras del servicio de recaudación siguientes: La Caixa o Caja Rural Castilla-La Mancha, utilizando el juego de impresos que el Ayuntamiento envía a los domicilios de los contribuyentes. En caso de no recibir los impresos señalados en el párrafo anterior los contribuyentes los podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria, sito en el Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, 45213-Palomeque, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00. A aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria se les informa que el importe de los recibos les será cargado en su cuenta los días 5 de noviembre de 2019 (primer trimestre), 5 de diciembre de 2019 (segundo trimestre) y 5 de febrero de 2020 (tercer trimestre).
- c) Lugares, días y horas del ingreso: Los lugares de pago son las oficinas de las entidades bancarias indicadas en el punto anterior; los días son los señalados en el plazo de ingreso en periodo voluntario de los párrafos anteriores y las horas de ingreso, la que determinen las entidades bancarias como de atención al público.
- d) Finalizado el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda apremiada antes de la finalización del plazo previsto en el punto 5 del artículo 62 de la LGT. El recargo de apremio será del 20% cuando la deuda se satisfaga fuera de los plazos mencionados y serán de aplicación en este caso los intereses de demora y las costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palomeque, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde, Juan de Dios Pérez García.

N.ºI.-5343